IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
CÓDIGO BPIM:	2024050020008
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
CODIGO UNSPCC:	15101505 COMBUSTIBLE DIESEL 15101506 GASOLINA
FECHA	OCTUBRE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Municipio de Abejorral, Antioquia, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene a su cargo el desarrollo de actividades orientadas al mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura vial urbana y rural, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, fortalecer la conectividad territorial y facilitar el desplazamiento de las comunidades, así como el transporte de productos y el acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente en los sectores rurales del municipio.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades, la Administración Municipal requiere

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

disponer de maquinaria amarilla y demás vehículos oficiales en condiciones adecuadas de funcionamiento, garantizando el abastecimiento oportuno de los combustibles necesarios para su operación. Estos equipos constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de labores de conformación y mantenimiento de vías, nivelación de terrenos, remoción y distribución de material, recuperación de tramos afectados, atención de puntos críticos y demás intervenciones requeridas para conservar la transitabilidad de la red vial municipal.

En atención a esta necesidad, el Municipio de Abejorral adelantó un proceso contractual cuyo objeto consistió en el suministro de combustible tipo ACPM y gasolina corriente, así como de lubricantes y fluidos operacionales requeridos para el mantenimiento preventivo, bajo la modalidad de bolsa agotable, con destino a garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y disponibilidad de la maquinaria amarilla y demás vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura. El contrato se suscribió por un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurriera primero.

La estructuración de dicho contrato se realizó con fundamento en las necesidades ordinarias identificadas durante la etapa de planeación, considerando el comportamiento histórico de consumo de combustible e insumos, el nivel de utilización proyectado de la maquinaria y vehículos disponibles, así como las actividades programadas para la vigencia. No obstante, durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que incrementaron la demanda de combustible y de los demás insumos contratados frente a las estimaciones inicialmente realizadas. En particular, los incendios forestales registrados en el municipio dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto Municipal No. 2026-095, situación que exigió la articulación de las capacidades operativas de la Administración Municipal para atender la emergencia y apoyar las actividades de respuesta institucional.

En desarrollo de estas acciones, fue necesario disponer de maquinaria amarilla, vehículos y demás medios de transporte para atender los requerimientos operativos derivados de la emergencia, así como apoyar las actividades desarrolladas por los organismos y entidades que participaron en su atención, entre ellos el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil y el Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades de coordinación institucional. Estas circunstancias generaron una utilización superior a la inicialmente proyectada de los vehículos y equipos oficiales y, consecuentemente, un incremento en el consumo de ACPM, gasolina corriente, lubricantes y fluidos operacionales.

De igual manera, durante la ejecución contractual se consolidaron las labores de mantenimiento preventivo realizadas sobre la maquinaria amarilla y los vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, permitiendo recuperar equipos que inicialmente presentaban restricciones operativas y aumentar progresivamente la disponibilidad efectiva del parque automotor municipal. Esta circunstancia incrementó la capacidad operativa de la entidad y permitió ampliar los frentes de trabajo destinados al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial municipal,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

generando una demanda de combustible superior a la inicialmente proyectada durante la etapa de planeación contractual.

La mayor demanda de estos insumos hizo necesario adicionar el contrato por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.250.000), con el propósito de garantizar la continuidad del suministro requerido para la operación de la maquinaria y los vehículos comprendidos en el objeto contractual. Sin embargo, aun con los recursos adicionales incorporados, se agotó la totalidad del presupuesto disponible, circunstancia que motivó la terminación anticipada del plazo de ejecución y la posterior liquidación del contrato, conforme a las condiciones pactadas y a los registros de ejecución contractual.

En consecuencia, el contrato anterior agotó la totalidad de los recursos destinados al suministro de combustible y demás insumos comprendidos en su objeto, sin que actualmente exista disponibilidad presupuestal dentro de dicho negocio jurídico para atender los requerimientos de abastecimiento que continúan presentándose en desarrollo de las actividades a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso se encuentra directamente relacionada con la continuidad de las funciones a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y con los requerimientos de abastecimiento que se presentan durante la ejecución de las actividades operativas del municipio. El agotamiento total de los recursos del contrato anterior, sumado al incremento extraordinario del consumo generado por la atención de la emergencia y por la mayor disponibilidad y utilización de la maquinaria y los vehículos oficiales, evidencia una necesidad actual, real y vigente de abastecimiento que no puede ser atendida mediante el contrato ya liquidado, haciendo indispensable adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad de las actividades institucionales.

La presente necesidad contractual no corresponde a la división artificial de un mismo objeto contractual ni tiene como finalidad eludir procedimientos de selección, modificar indebidamente la cuantía del contrato anteriormente celebrado o evadir la aplicación de las reglas de contratación estatal. Por el contrario, surge como consecuencia del agotamiento efectivo y total de los recursos del contrato precedente, incluido el valor de la adición efectuada dentro de los límites legales, situación originada por circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que modificaron sustancialmente el comportamiento del consumo inicialmente previsto durante la planeación contractual.

La nueva contratación permitirá atender el consumo de combustible de acuerdo con las necesidades reales de operación, considerando la disponibilidad de maquinaria y vehículos, las actividades de mantenimiento, rehabilitación y recuperación de la red vial programadas, los diferentes frentes de trabajo que requieran intervención y los requerimientos institucionales que demanden la utilización de estos equipos. De esta manera, se busca garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos indispensables para el funcionamiento del parque automotor oficial y evitar interrupciones en las actividades misionales de la Administración Municipal.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Para tal efecto, se considera pertinente acudir nuevamente a la modalidad de bolsa agotable, mediante la cual se dispone de un presupuesto para realizar los suministros de manera progresiva, conforme a los requerimientos efectivamente presentados, hasta el agotamiento de los recursos asignados o la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero. Este mecanismo permite ajustar el suministro al comportamiento real del consumo, facilitar el control de los recursos públicos y atender oportunamente las necesidades de abastecimiento de la maquinaria amarilla y los demás vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Así mismo, las condiciones geográficas del municipio, su extensión rural y la topografía montañosa hacen necesario contar con alternativas de abastecimiento que permitan atender los requerimientos operativos de manera oportuna y cercana a los lugares donde se desarrollan las actividades institucionales. La disponibilidad de combustible constituye un factor determinante para evitar desplazamientos innecesarios, reducir tiempos improductivos y mantener la capacidad operativa de los equipos destinados al mantenimiento y mejoramiento de las vías municipales.

La contratación se enmarca en las responsabilidades de la Administración Municipal relacionadas con la conservación de la infraestructura vial y el cumplimiento de las metas institucionales contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO”, particularmente en la línea estratégica “POR UN MEJOR TERRITORIO” y el programa “VÍAS PARA EL DESARROLLO DE ABEJORRAL”, orientados al fortalecimiento de las condiciones de movilidad, conectividad y desarrollo territorial.

La falta de disponibilidad de combustible podría limitar la operación de la maquinaria amarilla y de los vehículos oficiales, ocasionar retrasos en las intervenciones viales programadas, dificultar la atención de puntos críticos, reducir la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de las comunidades rurales y afectar el adecuado aprovechamiento de los equipos que actualmente se encuentran en funcionamiento como resultado de las actividades de recuperación y mantenimiento adelantadas durante la vigencia.

En consecuencia, el Municipio de Abejorral, Antioquia, requiere adelantar un nuevo proceso de contratación de mínima cuantía para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)”, con el fin de disponer de los insumos necesarios para la continuidad de las actividades institucionales, asegurar el aprovechamiento de la maquinaria y los vehículos oficiales y contribuir al mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial urbana y rural, en beneficio de la población del municipio.

La presente contratación responde a la necesidad de mantener la capacidad operativa de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

la Administración Municipal una vez agotados los recursos del contrato anterior como consecuencia del consumo real registrado durante su ejecución, incluido el incremento asociado a la atención de la emergencia por incendios forestales y a la mayor disponibilidad operativa de la maquinaria recuperada durante la vigencia. Su finalidad es garantizar el abastecimiento de combustible requerido para las actividades institucionales pendientes y preservar la continuidad de las labores a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia, continuidad del servicio y prevalencia del interés general.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

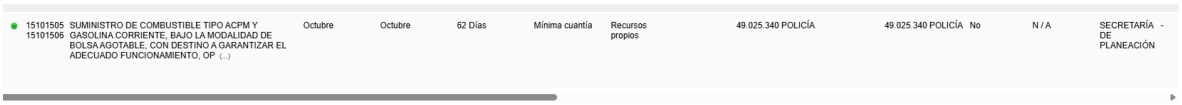
2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO: Contrato de Suministro

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

15101505 COMBUSTIBLE DIESEL
15101506 GASOLINA

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública



15101505 15101506	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OP (...)	Octubre	Octubre	62 Días	Mínima cuantía	Recursos propios	49.025.340 POLICÍA	49.025.340 POLICÍA	No	N / A	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN -

UNIDAD DE MEDIDA: suministros efectivamente entregados

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente proceso contractual tiene como finalidad contratar el suministro de combustible tipo ACPM y gasolina corriente, bajo la modalidad de bolsa agotable, destinado a garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y disponibilidad de la maquinaria amarilla y demás vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral, Antioquia, requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura vial urbana y rural del municipio.

El suministro de combustible deberá realizarse de manera oportuna, continua y conforme a los requerimientos de la entidad, de acuerdo con las necesidades operativas de la maquinaria y los vehículos oficiales autorizados. Para ello, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de ACPM y gasolina corriente que cumplan con las especificaciones de calidad exigidas por la normativa vigente, de manera que se asegure su adecuada utilización y se prevengan afectaciones en el funcionamiento de los motores y demás componentes de los equipos.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

El ACPM estará destinado principalmente al abastecimiento de la maquinaria amarilla y de aquellos vehículos que, de acuerdo con sus características técnicas, requieran este tipo de combustible. Por su parte, la gasolina corriente será suministrada a los vehículos y equipos que utilicen este combustible como fuente de energía, según las especificaciones establecidas por el fabricante. El abastecimiento deberá efectuarse de acuerdo con los requerimientos autorizados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, garantizando el control de las cantidades suministradas y su correspondiente registro.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable, por lo que el suministro se realizará de forma progresiva, hasta el agotamiento de los recursos presupuestales destinados para tal fin o hasta la terminación del plazo contractual, según las condiciones pactadas. Esta modalidad permitirá atender los requerimientos de combustible de acuerdo con las necesidades reales de operación, sin que sea necesario establecer consumos uniformes durante todo el periodo de ejecución, facilitando así la atención de los diferentes frentes de trabajo y la utilización eficiente de los recursos públicos.

El contratista deberá contar con la infraestructura, los equipos, los medios de suministro y el personal necesario para garantizar una prestación adecuada del servicio, así como con las condiciones legales y técnicas exigibles para la comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Igualmente, deberá garantizar que el combustible suministrado sea de procedencia legal, cumpla con los estándares de calidad aplicables y se entregue en las cantidades efectivamente solicitadas y autorizadas por la entidad.

Como parte de las condiciones de ejecución, se deberá llevar un control detallado de los suministros realizados, que permita identificar, como mínimo, la fecha del abastecimiento, el tipo de combustible, la cantidad suministrada, el vehículo o maquinaria beneficiaria y el valor correspondiente. Estos registros servirán como soporte para la verificación por parte del supervisor del contrato, el seguimiento al consumo y la autorización de los pagos, de conformidad con las condiciones contractuales.

La ejecución del contrato deberá contribuir al aprovechamiento de la maquinaria que ha sido recuperada y puesta nuevamente en funcionamiento mediante las actividades de mantenimiento preventivo adelantadas por el municipio, así como a garantizar la disponibilidad de combustible para los equipos que se encuentran operando en las vías rurales y demás sectores donde se requiera la intervención de la Administración Municipal.

En consecuencia, el bien a contratar corresponde al suministro de ACPM y gasolina corriente que cumplan con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y trazabilidad requeridas por la entidad. Su adquisición deberá responder a las necesidades reales de operación del parque automotor oficial, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades institucionales, optimizar el uso de la maquinaria y contribuir al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio de Abejorral, Antioquia.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

El contratista deberá realizar el suministro de combustible objeto del contrato conforme a las necesidades operativas de la entidad y a las disposiciones técnicas y normativas vigentes en materia de comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Para tal efecto, deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades y condiciones:

1. Suministrar combustible tipo ACPM y gasolina corriente para la maquinaria amarilla y demás vehículos oficiales adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral, de acuerdo con los requerimientos de abastecimiento autorizados por la entidad.
2. Realizar el abastecimiento de combustible en las cantidades requeridas para atender las necesidades operativas de la maquinaria amarilla y los demás vehículos oficiales autorizados, conforme a las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
3. Efectuar el suministro de combustible necesario para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura vial urbana y rural del municipio, de acuerdo con la programación y los requerimientos operativos de la dependencia.
4. Atender los requerimientos de abastecimiento de combustible de la maquinaria amarilla y los vehículos oficiales utilizados en los diferentes frentes de intervención vial y demás actividades institucionales a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
5. Realizar el suministro de combustible de manera progresiva, conforme a las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento de los recursos asignados o la finalización del plazo contractual, según lo que ocurra primero.

RESULTADOS

Con la ejecución del contrato se espera garantizar el abastecimiento oportuno de combustible tipo ACPM y gasolina corriente para la maquinaria amarilla y demás vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral, Antioquia, obteniendo los siguientes resultados:

suministro oportuno de ACPM y gasolina corriente, conforme a las necesidades operativas y los requerimientos autorizados por la entidad.

Lo anterior, permitirá la disponibilidad de la maquinaria amarilla y los vehículos oficiales para desarrollar actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura vial urbana y rural.

Por ende, se espera disponer de los registros de suministro, comprobantes, facturas e informes que permitan verificar las cantidades de combustible entregadas, los vehículos abastecidos, los valores ejecutados y el saldo de la bolsa agotable, como soporte para el seguimiento financiero y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales

por parte de la supervisión.

En consecuencia, el resultado final esperado es la operatividad continua de la maquinaria y vehículos oficiales, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la prestación eficiente del servicio público a cargo del Municipio.

Adicionalmente, el contratista deberá entregar:

informes en medio digital que consolide los suministros de combustible tipo ACPM y gasolina corriente realizados durante el período, discriminando la fecha de suministro, el tipo de combustible, la cantidad entregada, la identificación de la maquinaria o vehículo beneficiario y el valor correspondiente. El informe deberá acompañarse de los respectivos comprobantes de suministro y demás soportes que permitan verificar las entregas efectuadas, así como el valor acumulado de ejecución y el saldo disponible de la bolsa agotable.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.paf), JPG (.jug), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrañamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen".

18. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.

19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.

21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible tipo ACPM y gasolina corriente de conformidad con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y los requisitos legales aplicables a los combustibles líquidos en Colombia.

2. Garantizar la disponibilidad y el suministro oportuno del combustible requerido por la entidad, de acuerdo con las solicitudes autorizadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

3. Disponer de la infraestructura, los equipos y los medios necesarios para realizar el suministro de combustible en condiciones adecuadas de seguridad, calidad y oportunidad.

4. Entregar el combustible en las cantidades efectivamente solicitadas y autorizadas por la entidad, sin realizar suministros que excedan los requerimientos aprobados.

5. Llevar un registro individualizado de cada suministro realizado, que contenga como mínimo la fecha, el tipo de combustible, la cantidad suministrada, la identificación de la maquinaria o vehículo beneficiario y el valor correspondiente.

6. Expedir y entregar las facturas, comprobantes y demás documentos que acrediten los suministros realizados, de conformidad con los requisitos legales y contractuales aplicables.

7. Mantener actualizado el registro de los suministros efectuados y del valor acumulado de ejecución, de manera que permita verificar el consumo de combustible y el saldo disponible de la bolsa agotable.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

8. Facilitar al supervisor del contrato la información, los registros y los soportes relacionados con los suministros realizados, para efectos de la verificación de las cantidades entregadas, los consumos y la ejecución financiera del contrato.
9. Cumplir las disposiciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad aplicables a las actividades de comercialización y suministro de combustibles líquidos que se encuentren a su cargo.
10. Presentar los informes y soportes de ejecución solicitados por el supervisor del contrato, relacionados con el suministro de combustible y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Abstenerse de efectuar suministros que excedan el valor total del contrato o que no cuenten con la autorización correspondiente por parte de la entidad.
12. Mantener las condiciones de precio y suministro ofrecidas y aceptadas durante el proceso contractual, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución de su objeto.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones, permisos y condiciones técnicas necesarias para la comercialización y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a la normativa vigente aplicable y a lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, donde se evidencie que dentro de su actividad económica se encuentra la comercialización de combustibles o actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Registro Único Tributario – RUT con actividad económica relacionada con el suministro o comercialización de combustibles.
3. Certificación o documento que acredite que la estación de servicio se encuentra autorizada para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
4. Certificado vigente de calibración o verificación metrológica de los surtidores de combustible.
5. Concepto o certificación de cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la estación de servicio expedido por la autoridad competente, cuando aplique.

También deberá aportar constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal La entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC V2.1 AC	3331101 GASOLINA MOTOR CORRIENTE

6. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

7. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

7.2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

7.3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

7.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

7.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

7.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

7.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales,

serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

7.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

7.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007". PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 5 "mínima cuantía", por los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", establece que: "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el citado decreto, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

NOTA: La Secretaría de Planeación e Infraestructura, HACE CONSTAR que, una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en los

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC; el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; o el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral (Antioquia).

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se realizó un estudio de mercado en el municipio de Abejorral, Antioquia, teniendo en cuenta que en el municipio se encuentran dos (2) estaciones de servicio que comercializan combustible tipo ACPM y gasolina corriente, requeridos para el funcionamiento de la maquinaria amarilla y demás vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

La metodología empleada consistió en identificar y analizar los precios de venta del combustible ofrecidos por las dos estaciones de servicio existentes en el municipio, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado local. Los precios identificados fueron los siguientes:

- Estación de servicio Zeus: ACPM: $12.350 por galón, gasolina corriente: $17.400 por galón.
- Estacion de servicio Terpel: ACPM: $12.690 por galón, gasolina corriente: $17.790 por galón.

A partir de la información recopilada, se determinará el valor estimado del suministro de combustible, considerando los precios del mercado local y las necesidades operativas de la maquinaria amarilla y demás vehículos oficiales, teniendo en cuenta el incremento de las intervenciones en las vías rurales y la mayor disponibilidad de maquinaria municipal como resultado de los mantenimientos realizados.

En consecuencia, el presupuesto oficial se establecerá con base en el análisis de los precios identificados en el mercado municipal, procurando que los recursos asignados permitan atender oportunamente las necesidades de abastecimiento durante el plazo contractual. La ejecución se realizará bajo la modalidad de bolsa agotable, de manera que los pagos correspondan a los suministros efectivamente realizados y debidamente soportados, sin superar el valor total contratado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESTACION DE SERVICIOS 1	ESTACION DE SERVICIOS 2	PROMEDIO
1	Gasolina corriente	Galón	$ 17.400	$ 17.790	$ 17.595
2	ACPM	Galón	$ 12.350	$ 12.690	$ 12.520

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

ANALISIS DE VARIABLES:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en el suministro de combustible tipo ACPM y gasolina corriente, bajo la modalidad de bolsa agotable, se analizarán las variables que inciden directamente en el valor del contrato, teniendo en cuenta las necesidades operativas de la maquinaria amarilla y demás vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral, Antioquia.

Para establecer el valor estimado, se tendrán en cuenta los precios de mercado vigentes para el ACPM y la gasolina corriente, las cantidades estimadas de consumo, el comportamiento de la demanda de combustible derivado del incremento de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales, así como la mayor disponibilidad de maquinaria municipal recuperada mediante labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

Las principales variables consideradas son las siguientes:

- **Insumos y materiales:** Corresponden al combustible tipo ACPM y gasolina corriente requerido para el funcionamiento de la maquinaria amarilla y los demás vehículos oficiales autorizados.
- **Transporte y logística:** Comprende los costos asociados a la disponibilidad y prestación del servicio de suministro de combustible, de acuerdo con las condiciones de atención y abastecimiento requeridas por la entidad.
- **Costos administrativos:** Incluye los gastos propios de la operación del proveedor, la facturación, el registro de los suministros y los demás costos necesarios para la prestación del servicio.
- **Impuestos, tasas y contribuciones:** Corresponde a las cargas tributarias y demás conceptos legalmente aplicables al suministro de combustible, de acuerdo con la normativa vigente y el régimen tributario del contratista.
- **Precios de mercado:** Se tendrán en cuenta las cotizaciones y los precios vigentes del ACPM y la gasolina corriente, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado.
- **Consumo estimado:** Se considerará la demanda de combustible requerida para atender la operación de la maquinaria amarilla y demás vehículos, teniendo en cuenta el aumento de las intervenciones en las vías rurales y la disponibilidad de un mayor número de equipos municipales.

En consecuencia, el presupuesto oficial se establecerá con base en el análisis de los precios de mercado, las necesidades estimadas de consumo, procurando que los recursos asignados permitan atender los requerimientos de combustible durante el plazo contractual. La ejecución se realizará bajo la modalidad de bolsa agotable, por lo que los pagos corresponderán únicamente a los suministros efectivamente realizados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por la entidad, sin superar el valor total contratado.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES*:*

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%

NOTA 1: Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA, si aplica, de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).**

    El presupuesto incluye el valor correspondiente a gastos de perfeccionamiento, además de tasas, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

13. **IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 969 del 22 de octubre de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

14. **ESTUDIOS DEL SECTOR:**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidadde Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia

Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN MODALIDAD TIPO BOLSA AGOTABLE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.	$39.840.000	3 MESES	SOL MARIA LLANOS SANTA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, ASI COMO DE LUBRICANTES, FLUIDOS OPERACIONALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS VEHICULOS ADSCRITOS A LA	$49.025.340	9 MESES	SOL MARIA LLANOS SANTA

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)			

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría Planeación e Infraestructura, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE EBEJICO	MC31-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO	$30.000.000
MUNICIPIO DE NATAGA	IPMC-NAT No. 048 DE 2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA	$49.025.340

15. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo al objeto, la Secretaría Planeación e Infraestructura, encontró que NO SECOPvariedad de personas y sociedades que pueden prestar el suministro requerido.

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado por:

A. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar los suministros a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

B. Persona natural: Deberá tener dentro de su actividad comercial realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar los suministros a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Además, debe contar con los siguientes documentos técnicos que demuestren su idoneidad:

1. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, donde se evidencie que dentro de su actividad económica se encuentra la comercialización de combustibles o actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Registro Único Tributario – RUT con actividad económica relacionada con el suministro o comercialización de combustibles.
3. Certificación o documento que acredite que la estación de servicio se encuentra autorizada para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
4. Certificado vigente de calibración o verificación metrológica de los surtidores de combustible.
5. Concepto o certificación de cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la estación de servicio expedido por la autoridad competente, cuando aplique.

También deberá aportar constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal La entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?:

SI, La comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, como el ACPM y la gasolina corriente, está sujeta a regulación y a requisitos legales específicos para su distribución y suministro.

¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar servicio o suministro?

SÍ. El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y las autorizaciones exigibles para desarrollar la actividad de comercialización y suministro de combustibles líquidos, de acuerdo con la modalidad bajo la cual opere, conforme a la normativa vigente.

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

NO

16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en caso de aplicar y conforme la necesidad, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacional	Procesos internos demorados que no permitan llevar a cabo oportunamente la contratación.	Afectación a la jornada electoral	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio	Planeación anticipada, cronograma claro y priorización del proceso	Raro	insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Las áreas responsables del proceso verificaran que todas las actuaciones administrativas se ejecuten a tiempo.	Durante la etapa de planeación hasta la suscripción del acta de inicio

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

Clase	General	Especifico	especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
Descripción	Baja participación de proveedores	Demora o interrupción en el suministro de combustible requerido por la entidad	Variaciones en los precios de los combustibles que afecten las condiciones económicas del suministro.	Cambios normativos que afecten las condiciones de comercialización o su ministro de combustibles.
Consecuencias de la ocurrencia de evento	Falta de competencia y posibles sobrecostos	Paralización o retraso de las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial	Reducción de las cantidades que pueden adquirirse con el presupuesto disponible.	Necesidad de ajustar la ejecución contractual para cumplir las disposiciones aplicables.
Probabilidad	Posible	posible	probable	improbable
Impacto	Menor	Mayor	moderado	moderado
Valoración	5	2	5	8
Categoría	Medio	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Municipio	contratista	Contratista/Entidad	Contratista/Entidad
Tratamiento/ Control a ser implementado	Estudio de mercado amplio y solicitudes de cotización a varios proveedores locales	Establecer condiciones de oportunidad, disponibilidad y atención de los requerimientos de suministro	Definir claramente el precio contractual, las reglas de actualización y las condiciones económicas aplicables.	Realizar seguimiento a los cambios normativos y aplicar los ajustes contractuales legalmente procedentes.
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	Raro	rara	Raro	Improbable
impacto	insignificante	Menor	Mayor	Menor
Valoración	2	5	5	3
Categoría	Bajo	Menor	Mayor	Menor
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Supervisor	supervisor	Responsable gestión contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la etapa de planeación del proceso	Durante la ejecución del contrato	Durante ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	2026	2026	2026	2026
Monitoreo y Revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Las áreas responsables del proceso verificaran que todas las actuaciones administrativas se ejecuten a tiempo.	Verificación de solicitudes atendidas y tiempos de suministro	Revisión del valor ejecutado, saldo disponible y consumo acumulado.	Revisión de cambios normativos que incidan en el suministro.
Periodicidad	Durante la etapa de planeación hasta la suscripción del acta de inicio	En cada suministro y durante la ejecución.	Mensual y cada vez que se presente un consumo extraordinario.	Durante la ejecución y cuando se expidan nuevas disposiciones

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En consecuencia, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías. Lo anterior, sumado a que el supervisor realizara seguimiento constante a la ejecución contractual.

18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

DEISY MILENA OROZCO OTALVARO
Secretaria de Planeación e Infraestructura – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión:

ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ZORA
Contratista

Proyectó:

JEFRY STEVEN ALFONSO ROZO
Contratista
Secretaría de Planeación e Infraestructura

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia